



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 63001311000220230014700 PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: KATIA VÁSQUEZ FLÓREZ, con relación al menor **S.A.A.V.**
DEMANDADO: ANDRÉS ASTUDILLOS CHACÓN

En escrito que antecede, solicita el demandado, a través de la señora Erlis Vásquez, dada su condición de privado de la libertad, le sea concedido amparo de pobreza; solicitud que se encuentra enmarcado en lo consagrado en el artículo 152 CGP, por lo que hay lugar a acceder a su pedimento y en consecuencia se designa como abogada de pobreza a la doctora Ana Lucía Ramírez Osorio, ubicada en la Carrera 17 N° 20-27 oficina 607 edificio Bancafe, de Armenia, Q., y en el teléfono 3155415749 y al correo electrónico analuz41897@yahoo.com.

De igual forma, se dispone, suspender el término para contestar la demanda hasta tanto la profesional del derecho designada acepte su encargo, desde el momento de la presentación del memorial, es decir desde el 12 de septiembre de 2023, inclusive, indicándole que han transcurrido cuatro (04) días del traslado para contestar la demanda, teniendo en cuenta que la notificación se surtió el 06 del mismo mes y año, como puede verse en el orden 034 del expediente digital.

Por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Q, líbrese comunicación a la abogada designada y al solicitante a quien se le enterará a través de la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario " COIBA" (notificaciones.epcpicalena@inpec.gov.co).

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360e3d5e2b97c74e39b4ed2a3c3c946922582ad0c78ac5355e70436268d4113b**

Documento generado en 19/10/2023 08:33:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>